

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL - FAMILIA

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo

Pereira, noviembre dieciséis de dos mil veintiuno

Expediente: 66682310300120210019501

Asunto: admite recurso y traslado

Demandante: Gerardo Alonso Herrera Hoyos

Coadyuvantes: Mario Restrepo

Cotty Morales Caamaño

Demandados: CORPORAL - Centro de Estética Oral

Propietaria: Claudia Patricia Rodríguez

Franco

Proceso: Acción popular

Atendiendo lo establecido en el inciso 2° del Artículo 14 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020:

1. Se **ADMITEN** los recursos de apelación interpuestos únicamente por la coadyuvante: Cotty Morales Caamaño y el Municipio de Santa Rosa de Cabal, contra la sentencia del 14 de octubre de 2021, dictada por el Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal en la acción popular iniciada por **Gerardo Alonso Herrera Hoyos**, coadyuvante: **Cotty Morales Caamaño y Mario Restrepo**, frente a **CORPORAL – Centro de Estética Oral, propietaria: Claudia Patricia Rodríguez Franco**.

2. Con fundamento en esa norma, en firme el presente auto, empieza a correr el término para sustentar el recurso por el lapso de cinco (5) días. Vencido dicho plazo se correrá traslado al no recurrente por el mismo término.

3. La sustentación del recurso deberá allegarse, dentro del término señalado, al correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil Familia de este Tribunal, sscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co.

4. Se inadmiten los recursos concedidos al actor popular y a la parte demandada en auto del pasado 22 de octubre, dado que revisado el expediente no se encuentra que hayan presentado inconformidad alguna con el fallo de primer grado.

Notifíquese

El Magistrado,

JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO

Firmado Por:

Jaime Alberto Zaraza Naranjo
Magistrado
Sala 004 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3d2192bf65a94f771ae2266702649085f2f0ef52efa64ad028eb19fb7b3842
c8**

Documento generado en 16/11/2021 11:32:25 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**